



## Resolución de Administración

N° 007 -2017-OEFA/OA

Lima, 11 ENE. 2017

**VISTO:** El Informe N° 001-2017-OEFA-CIBM, mediante el cual la presidenta de la Comisión de Inventario solicita recomponer la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, al 31 de diciembre del 2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 11° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizan los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, conforme a lo establecido en la mencionada Ley;

Que, el literal k.4) del inciso k) del Artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, realizar acciones vinculadas a bienes muebles, tales como los Inventarios Anuales;

Que, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, conforme a lo establecido en el Artículo 121° del Reglamento;

Que, asimismo, el mencionado Artículo señala que, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre el 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y, deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN entre los meses de enero y marzo de cada año, el Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación Patrimonial - Contable;

Que, además establece que, para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonial - Contable;

Que, el Numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, mediante Resolución constituirá la Comisión del Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la Entidad y, estará conformada como mínimo, por los siguientes representantes: (i) Oficina General de Administración, quien lo presidirá, (ii) Oficina de Contabilidad, en calidad de integrante y, (iii) Oficina de Abastecimiento, en calidad de integrante; asimismo, establece que la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial, o quien haga sus veces, participará en el proceso de la toma de inventario en calidad de Facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes;



Que, teniendo en cuenta que uno de los miembros de dicha Comisión, el servidor **Miguel Ángel Bardales Flores**, ya no labora en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, se requiere que la misma sea recompuesta;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en uso de las funciones establecidas por el literal c) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Reconponer la Comisión de Inventario de Bienes Muebles del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental al 31 de diciembre de 2016, designado mediante Resolución de Administración N° 797-2016-OEFA/OA de fecha 07 de octubre de 2016, el cual estará conformado de acuerdo al detalle siguiente:

#### **Integrantes Titulares:**

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>En calidad</b>	<b>Área</b>
Sandra Isabel Montoya Fernández	Presidenta	Oficina de Administración
Hugo Enrique Contreras Vera	Miembro	Oficina de Administración - Contabilidad
Oshin Fiorella Sutta Saire	Miembro	Oficina de Administración - Logística
Dionisio Rubén Asmat Dolores	Miembro	Dirección de Evaluación
Jonathan Orbegoso Guevara	Miembro	Oficina de Tecnologías de la Información

#### **Integrantes Suplentes:**

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>En calidad</b>	<b>Área</b>
Jorge Antonio Santa Cruz Bravo	Presidente	Oficina de Administración
Alex Gutiérrez Calero	Miembro	Oficina de Administración - Contabilidad
Fiorela Pamela Sanchez Espinoza	Miembro	Oficina de Administración - Logística
Gloria Dina Yauri Vargas	Miembro	Dirección de Evaluación
Miguel Angel Serrano Villanueva	Miembro	Oficina de Tecnologías de la Información

**Artículo 2°.-** Designar al señor Dennis Randú Carbajal Fanola, Encargado de Control Patrimonial del Área de Logística de la Oficina de Administración, como Facilitador en el proceso de la Toma de Inventario correspondiente al ejercicio 2016.

**Artículo 3°.-** La Comisión de Inventario deberá realizar sus actividades de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN, en lo que resulte pertinente.

**Artículo 4°.-** La Comisión de Inventario deberá remitir a la Oficina de Administración el Informe Final hasta el 30 de marzo del 2017, conteniendo los resultados obtenidos y los reportes de los inventarios físicos valorizados debidamente conciliados con los registros contables de la institución.

**Artículo 5°.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 797-2016-OEFA/OA de fecha 07 de octubre de 2016, que designa a los integrantes de la Comisión de Inventario encargados de la supervisión y control del Inventario Físico de Bienes Muebles del OEFA al 31 de diciembre del 2016.



**Artículo 6°.-** Remitir copia de la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario, así como al Órgano de Control Institucional, para que en su calidad de veedor realice las acciones de control ó verificación que estime pertinentes.

**Artículo 7°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**



.....  
**ANA MARIA GUTIERREZ CABANI**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

